

tados, quisiera que se dijese en la misma adición, que cuando en los periódicos no pudiese imprimirse lo que solicita el adicionador del artículo aprobado, la aduana satisfaga la impresión;" y ofreciendo el sr. Esteva en nombre de la comisión hacer mérito de esta adición en el último artículo, la retiró su autor.

Sin contradicción alguna se aprobaron los tres artículos siguientes en los mismos términos que los propusieron las comisiones, después de reformado el último conforme á la mente del sr. Bustamante, y dicen:

13. "Que asimismo esfuercen su celo para que todos los administradores tengan correspondencia entre sí, lleven el cuaderno de guías, con noticia de las que expidan, y razón de las que están cumplidas ó pendientes, para conocimiento de la dirección general."

14. "Que haciendo que los administradores tengan muy presentes y cumplan en todas sus partes las providencias expedidas sobre guías y responsabilidades, adopte la misma dirección general las providencias económicas que le parezcan oportunas, á fin de que los videntes no defrauden los derechos, como se experimenta generalmente."

15. "Que las administraciones den parte cada mes á la dirección general de todas las novedades que les ocurran, con inclusión de las que reciban y deban pedir á los alcabalatarios de su comprensión, de los cargamentos que se les hubiesen presentado, y falta de contestaciones de las aduanas que no hubiesen dirigido noticia de las guías que hubieren expedido, para que la misma dirección general pueda hacer su convalidación, y tomar oportunamente las providencias que crea convenientes; así para asegurar el pago de derechos, como para imponerse de la conducta y desempeño de dichas administraciones; publicando en los periódicos de esta capital el resultado de sus operaciones, la misma dirección general cada tres meses."

El sr. Sanchez (D. Prisciliano) pidió se leyese el art. 10, y observó que, aunque reformado el artículo por la comi-

sión, todavia quedaba duda de si podría darse pase á los efectos, que con objeto de comercio se extrajesen en cantidad menor de cien pesos; y que siendo el objeto de la comisión no gravar á los traficantes en este caso con la necesidad de afianzar responsiva, pedía se aclarase; y el sr. Esteva, conviniendo en ello, añadió al artículo "que todo objeto de comercio que pase de esta cantidad debe salir guiado, con la precisa obligación de responsiva."

Preguntando el sr. Presidente si habia sido el objeto de la venida del ministro de hacienda en la sesión extraordinaria del martes su oficio de ese mismo día, con que se dió cuenta en la citada sesión, ó si lo habia sido el dictámen de la comisión, que entonces se comenzó á discutir, y que acababa de aprobarse; respondió el sr. Terán que se habia llamado para que asistiese á la discusión de dicho dictámen. Y diciendo el sr. Presidente que se hacia entonces necesario asistiese el susodicho ministro para tomar en consideración la materia de su oficio, se determinó se citase para el día siguiente, sin embargo de haber hecho presente el sr. Mier (D. Servando) haberle dicho el ministro que por sí no tenia arbitrio que proponer para subvenir al aumento y urgencias del erario.

El sr. Bustamante (D. Carlos) pidió se declarase del momento una proposición que leyó, sobre venta de terrenos valdíos, llamados por otro nombre *reallengos*; y manifestando el sr. Presidente que habia muchos asuntos de gobierno pendientes, y ser necesario concluirlos para que no se divagasen las ideas, se tuvo la proposición del señor Bustamante como de primera lectura.

Se procedió á la discusión del art. 89 del reglamento para el gobierno interior del Congreso que dice: "Leído cualquiera dictámen de la comisión, señalará el presidente día para discutirlo, y guardandose entre la lectura y discusión un intervalo de dos días por lo menos." El que sin contradicción alguna, se aprobó.

Se leyó el 90 que dice: "Desde que se señale día para la discusión, hasta que ésta comience, podrán los diputa-

dos que gusten pedir la palabra, explicando si han de hablar en pró ó en contra del dictámen de la comisión; si en lo general ó particular de algun artículo, y el presidente hará formar lista de ellos por el orden de las peticiones, y con distinción de los sentidos con que han propuesto hablar;" y después de hechas muchas reflexiones sobre este artículo por los señores Espinosa (D. Carlos), Rodriguez, Ibarra, Mier (D. Servando), Sanchez (D. Prisciliano), Rejon y otros, se resolvió volviere á la comisión para que lo reformase.

A petición del sr. Roman se suspendió la discusión del reglamento, y el sr. Milla entregó, para el conocimiento del soberano Congreso y del público, un impreso titulado: "El espejo que no adula, ó carta de un oficial del núm. 4 de infantería á nombre de varios de sus compañeros de armas del mismo cuerpo;" donde se manifiestan las ideas filantrópicas y ascendido patriotismo de dicho regimiento, que no solo no se halló complicado en la sedición tramada contra el soberano Congreso para el 31 del último julio; sino que estaba dispuesto á sacrificarse en defensa de la representación nacional, del trono constitucional, y de los sagrados derechos de los ciudadanos del imperio.

El mismo sr. Milla pidió que haciendose un elogio en esta acta de tan benemérito regimiento, se expresase en ella que el soberano Congreso habia visto con el mayor agrado este escrito.

Los señores Ibarra y Portugal pidieron se insertase en el acta.

El sr. Mier (D. Servando) hizo un elogio del regimiento núm. 4.

Los señores Presidente, Terán y Zavala se opusieron á la inserción del impreso; pero convinieron en que debia hacerse mención de él.

El sr. Bocanegra: que no habiendo sido el ejército el que conspiraba contra la soberanía de la nación representada en el Congreso, sino unos cuantos díscolos que, ó no tienen ideas de sus derechos, ó pensaban por miras particulares entronizarse sobre las ruinas

de su patria; era de opinion que se dieran las gracias al ejército en general, pues los díscolos serán bastante distinguidos con el castigo que se les aplicará por sus delitos; y apoyando lo mismo el sr. Fernandez, se resolvió se hiciese una mención honorífica del impreso leído en la acta de este día.

Se hizo la primera lectura de tres proposiciones del sr. Lara (D. Anselmo) sobre arreglo de aduanas: de una exposición de los señores diputados de las provincias internas de occidente, á la que acompañaron una memoria impresa sobre las medidas que deben adoptarse para que florezcan aquellas mismas provincias; y de otra del señor Roman para que se llame al segundo suplente elegido por esta provincia, en lugar del sr. Aranda (D. Mariano) que se halla gravemente enfermo.

Se leyó la exposición que presentó el sr. Valdés al comenzarse la sesión, sobre nulidad de algunos representantes segun la constitución española.

El sr. Ibarra hizo ver las razones que se tuvieron presentes en la instalación del Congreso sobre este punto; pues si se ha de hacer el arreglo conforme á la constitución española, habrá mil trastornos de mucha consecuencia.

Siendo de la misma opinion el señor Argandar, retiró su proposición el sr. Valdés á instancia de varios señores diputados, y se levantó la sesión pública para seguir secreta.

SESION

del día 9 de agosto de 1822.

Después de leida la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del provisor de este arzobispado, en que participa á S. Sob. que entre varios cajones de libros que vienen de Veracruz, consignados al sr. D. José Ignacio Esteva, el octavo, segun la factura, contiene varios manuscritos, retratos, ma-

pas y otros documentos de antigüedad, que se remiten al soberano Congreso; por lo que dispuso saliese dicho cajón de la aduana, sin reconocimiento previo, prometiéndose de la religiosidad del mismo soberano Congreso que si en él viniera alguna cosa prohibida, por la doctrina, ó por la pintura, dispondrá luego que se corrija, si se puede, ó de nó que se quemé, para quitar así á los fieles la ocasion de tropezar.

El sr. Zavala hizo ver los graves perjuicios que causan corriendo libremente varios libros, cuyas doctrinas, impías ó héréticas pervierten las costumbres é infunden ideas falsas contra la religion.

El sr. Mier (D. Servando) dijo: que era muy justo se prohibiesen los libros contrarios á religion, y que de ningun modo y por ningun pretexto se les debia dar pase; é hizo ver el desprecio en que estan en Europa los que citan á los Rousseau, Voltaire, y otros autores de igual calaña que se han merecido la general execracion.

El sr. Sanchez (D. Prisciliano) observó que la materia era de lo mas delicada, y que no habia hasta ahora una regla fija para calificar cuales libros debian ser prohibidos y cuales no; porque si se pretendia que lo estuviesen todos los que lo fueron por el extinguido tribunal de la inquisicion, era demasiada dureza; porque ha sabido que este tribunal, enemigo de las luces, no solamente prohibió los que contenian doctrinas perjudiciales, en punto de dogmas y de costumbres, sino tambien todos los que se oponian aun en lo mas mínimo á las pretendidas regalías del monarca absoluto, y muchos que no tenian mas defecto que ser enemigos de la tiranía; y que por otra parte, no se podia decir que quedasen libres para leerse todos los que este tribunal tenia prohibidos, pues muchos lo fueron justamente: que el arzobispo de esta diócesis creyó ocurrir á esta dificultad en una circular en que manda que continuen prohibidos todos los que lo estaban por la inquisicion, exceptuandose los que se opusiesen al sistema constitucional; pues siendo estas expresiones tan bagas y tan generales, permanecia la misma duda; á mas de que la mayor

dificultad consistia en que en muchas obras excelentes en materias políticas, se encontraban expresiones y máximas demasiado peligrosas en punto de moral y de dogma; y que no siendo facil separar el trigo de la zizana, estabamos en el caso, ó de privarnos de lo bueno, por no incurrir en lo malo, ó de perdonar este por aprovecharnos de lo bueno: que lo primero era lastimoso, y lo segundo perjudicial; y que entretanto no se separase lo precioso de lo vil, era de opinion que se pidiese á los RR. obispos, una lista de todas aquellas obras que estimasen perjudiciales, y por eso prohibidas de leerse, la que despues se pasase á la comision eclesiástica para que hiciese sobre ellas las observaciones consiguientes.

El sr. Gárate hizo la siguiente proposicion: "Señor: la proteccion que V. Sob. ha jurado dispensar á la santa religion de Jesucristo, reclama imperiosamente, para precaver los males que debe producir la libre lectura de tantos libros impios como se notan con escándalo, se excite al gobierno á efecto de que inmediatamente se proceda á formar lista de todos aquellos que lo merezcan, conforme previene el decreto de las córtes de España de 22 de febrero, y recordaron en 14 de abril de 1821 las de esta legislatura."

Otro sr. recordó que sobre esta materia habia hecho una proposicion el sr. Saumartin. El sr. Triarte se reservó para cuando se tratase de un expediente que sobre el particular estaba formado, y sabia que se iba á imprimir; y el sr. Guridi Alcocér, apoyando cuanto habia dicho el sr. Sanchez (D. Prisciliano), añadió que los obispos, como pastores del rebaño católico, deben por derecho divino dar á sus ovejas pastos buenos y no venenados ó infectos, prohibiendoles estos segundos. Y así como, si se sabe que en un plato se ha echado alguna parte de veneno, se deja de comer cuanto en él se halla, por el riesgo de que está inficionado los demas; así deben prohibirse los libros en que se sabe que hay algunas máximas erroneas, no sea que esté lo demas contajado.

El sr. Terán recordó que habia en una comision una consulta de la mitra

de Valladolid sobre el mismo asunto, y que á ella debia pasar el presente oficio. El sr. Argandar prometió que la comision eclesiástica daría cuanto antes su dictámen, con el que á su parecer quedarian contentos los señores preopinantes: y se suspendió la discusion de este punto.

Se mandó pasar, á instancia del sr. Argandar, á la comision de gubernacion una representacion del ayuntamiento del pueblo de los Reyes, en que se queja de los agravios que dice le ha inferido la diputacion provincial de Valladolid, la que por su parte procura indemnizarse en una exposicion adjunta; á pesar de que el sr. Presidente recordó la declaracion del soberano Congreso, sobre que no se dé jiro á ningun asunto que no viniese informado por el gobierno, y de que el señor Fernandez dijo que debia pasar á la de infracciones de constitucion.

A la misma se mandó otra de D. José Francisco Barrundia, diputado provincial en Goatemala, por el partido de Escuintla, en que pide á nombre de sus indigenas que en caso de continuar la contribucion llamada de comunidad, se administre por sus respectivos municipales, segun la constitucion y leyes vigentes, relativas á los ramos de propios y arbitrios.

A la de justicia se mandó una instancia de D. José Antonio Solís, practicante de medicina, en que solicita dispensa del tiempo que le falta de pasantia para graduarse de doctor en esta facultad.

A la de premios se mandó otra de D. José Mariano Perera, á nombre del militar D. Francisco Hernandez, en que hace presentes los servicios que ha hecho su parte en favor de la independencia desde el año de 810 hasta ahora, y pide se le declare el empleo que le corresponde con arreglo al decreto de la materia; ofreciendo si se le auxilia, poner á disposicion del gobierno, para que cubra sus primeras atenciones, toda la plata que pueda extraer de unas ricaminas que posee en el Real de Tepantitlan, con calidad de préstamo y réditos mientras duren las urgencias del erario.

Se leyó un dictámen de la comision de policia, reducido á que la cuenta presentada por el impresor D. Alejandro Valdes, se pase á la impresion de actas, y no ofreciendole reparo que poner, proceda al pago de 681 ps 4½ rs. que se adeudan á dicho Valdés, por la impresion de varias memorias de los ministerios, y dictámenes de comisiones.

Hechas algunas reflexiones por los señores Echenique, Gutierrez (D. José Ignacio) y Tarrazo (D. Francisco), pidió el sr. Ibarra que en vez de pasar este dictámen á la comision de impresion de actas, pase á la secretaria que es quien ha entendido en la impresion; y con esta reforma se aprobó el dictámen.

Se dió cuenta con otro dictámen de la comision de impresion de actas, en que despues de presentar las cuentas correspondientes á los meses mayo, junio y julio, apoyadas en diez y siete documentos, y la general que produce contra la empresa un descubierto de 696 pesos 5½ rs. á mas de los 902 ps. 1. rl. que por falta de fondos se deben al impresor D. Alejandro Valdés, propone arbitrios para el pago de dichas cantidades, y para que en lo sucesivo pueda seguir la impresion.

El sr. Bustamante (D. Carlos) manifestó al soberano Congreso, que para que pueda seguir la impresion con utilidad, era necesario tener conocimiento de los ejemplares que puedan expendirse; pues tirandolos en mayor número debería ser la pérdida de consideracion: que debian tambien acopiarse muchos valones de papel, no fuese que en lo de adelante escasease.

El sr. Esteva dijo: que acaso se aumentaria la cuenta de Valdes, porque estaria incluso en ella el costo del papel, y opinó que la mejor economía en este ramo, seria que el gobierno tuviese una imprenta propia: con lo que declarandose suficientemente discutido el dictámen en lo general, se leyó el art. 1 concebido en estos términos. "Que la comision de impresion de actas, consecuente con sus deseos de contribuir á sobrellevar las escaseces, esperará á coleccionar de las suscripciones foráneas

para cubrirse de los 696 ps. 5 rs. del saído de la cuenta general.

El sr. Roman: que podría otra comisión revisar las cuentas referidas, y con su visto bueno procederse á su pago.

El sr. Echenique apoyó el artículo y el sr. Presidente dijo: que la solicitud de Valdés, no era de aquellas que deben pasarse á la comisión; por lo que si se tenían por buenas sus cuentas podía procederse á su pago.

El sr. Echenique manifestó que no había equivocación alguna en sus partidas; y el sr. Rodríguez, leyendo un art. del reglamento aprobado de la impresión de actas, hizo ver que el soberano Congreso tiene ya resuelto de antemano, que presentadas las cuentas por el tesorero de la empresa á la comisión que entiende en este asunto, con un visto bueno debía procederse al pago, sin necesidad de que pasasen á otra comisión.

Suficientemente discutido este artículo, se aprobó, como también el segundo que explicó el sr. Echenique y dice: "Que se libre orden á la tesorería nacional, para que satisfaga al impresor D. Alejandro Valdés los novecientos dos pesos un real, á que ascienden las dos cuentas de impresión números 18 y 19."

Del mismo modo se aprobó el artículo 3., que dice: "Que en vez de pagar á la renta del correo la francatura de las remisiones semanarias, forme una cuenta al ramo de actas, empezando desde el mes de agosto; para que en su tiempo se le pase en data por la hacienda nacional."

Propuso el sr. Terán que en el art. 4., donde dice *al fin de cada año*, se ponga *á fin de cada legislatura*; y con esta variación fué aprobado dicho art., quedando en estos términos: "Que á fin de cada legislatura, ó cuando S. Sob. tuviese á bien fijar, rinda la comisión de actas la cuenta general de su cargo, para que aprobada por el Congreso, pase á la hacienda pública con la existencia de fondos que hubiere."

Expuso el sr. Argandar, y apoyó el

sr. Echenique la actividad y empeño de las diputaciones provinciales de Valladolid y Tlaxcala, que habiéndoles prevenido repartan entre los ayuntamientos de su distrito diez ejemplares de cada número de las actas impresas, han pedido, la primera cincuenta ejemplares, y la segunda veinte y cuatro; y propuso por esto que se les dijese que el soberano Congreso había visto con agrado su actividad y celo y así se aprobó.

Se aprobó por unánime consentimiento una moción del sr. Becerra, sobre que se hiciese honorífica mención en esta acta del buen desempeño de la comisión, y de la gratitud en que vive el soberano Congreso por el patriotismo con que ha suplido seiscientos y pico de pesos, para cuyo reintegro ofreció esperarse hasta que se verifiquen los pagos de las subscripciones foráneas.

Se leyó la siguiente proposición del sr. Esteva: "Las cantidades que el gobierno y V. Sob. impenden en las impresiones que necesitan, son de mucha consideración, y la economía en este ramo es un nuevo tesoro para nuestro erario. Difícil es conseguirla de otra manera, que proporcionalmente el gobierno una imprenta propia: ella no solo proporcionalará brevedad en las impresiones, sino un ahorro en la mitad del gasto que ahora se causa en ellas."

Después de alegadas por su autor las razones que tuvo para hacerla, dijo el sr. Presidente, que un sr. preopinante había indicado que el gobierno tenía ya pedida una imprenta á los Estados Unidos, y aseguró lo mismo el sr. Bustamante (D. Carlos). Entonces el sr. Esteva retiró su proposición.

Se leyó un oficio del ministerio de hacienda, en que se pregunta al soberano Congreso, á quien se han de entregar en la tesorería general los seis mil novecientos ochenta y cinco pesos seis y cuartilla reales, que se adeudan á los artistas que intervinieron en la construcción de las coronas, vestidos y demás ornamentos de SS. MM. II., por no designarse en el soberano decreto de 15 del último julio.

Después de una ligera discusión se

resolvió que se entregue esta cantidad al regidor D. Vicente Valdés, para que él la reparta entre los artistas.

Se enteró el soberano Congreso por un oficio del oficial mayor segundo del ministerio de hacienda, de que el sr. ministro de esteramo, en unión del oficial mayor, se había ido á Tacubaya á despachar con el emperador los asuntos de sus atribuciones, y por lo mismo no podía venir á asistir á la discusión para que se le solicitaba.

Se levantó la sesión pública y siguió secreta.

SESION

del día 10 de agosto de 1822

Leída la acta del día anterior, propuso el sr. Ortega se pidiese al gobierno una noticia exacta de la imprenta que ha pedido á los Estados Unidos. Y el sr. Rodríguez le contestó que la comisión de actas estaba ya encargada de esto.

Se leyó un oficio del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, al que se acompaña una instancia de D. Manuel Díez Bonilla, quien solicita dispensa de diez meses que le faltan de práctica para recibirse de abogado. Se mandó pasar á la comisión de justicia.

Para seguir la discusión del reglamento para el gobierno interior del congreso, se leyeron los art. 90, 91 y 92 que dicen así:

90. (Véase la sesión del 8.)

91. Llegada la hora de la discusión se observarán en ella las reglas siguientes: 1. se leerá la proposición y el dictámen de la comisión á cuyo examen la remitió el Congreso: 2. uno de los individuos de la comisión designado por esta, tendrá la palabra con preferencia á los demás diputados para aclarar la materia, dar justa idea de los funda-

mentos del dictámen y todo lo demás que juzgue necesario para la debida instrucción del Congreso: 3. en seguida hablarán los diputados que hubieren pedido la palabra, llamandoles el presidente por el orden de la lista: 4. cuando fueren opuestas las opiniones, deberán llamarse alternativamente á los diputados de contrario dictámen, y no podrá darse por discutido un asunto sin haber oído á tres vocales por lo menos de cada sentido: 5. si además de los tres diputados que hayan hablado en favor de un proyecto, hablasen algunos diputados de la comisión, como pueden ejecutarlo, no se dará por discutido el asunto sin haber oído á igual número de contrario sentir, si los hubiere entre los que han pedido la palabra: 6. cuando no se declare por discutido un negocio, á pesar de haberlo preguntado por sí ó excitado por algún diputado, continuará la discusión; pero bastará para darle por discutido segunda ó tercera vez que haya hablado algún diputado en contra, y otro en favor del proyecto: 7. si ni antes, ni en el día en que se hallare el dictámen para su discusión, se hubiere pedido la palabra para impugnarlo ó apoyarlo, se repetirá su lectura un día ó dos después, y no habiendo quien hable se preguntará si está en estado de votarse."

92. Los individuos de las comisiones y diputados que hubieren hecho alguna proposición podrán pedir la palabra; y el presidente se la concederá, cuidando de no molestar al Congreso con repeticiones inútiles.

Pero ofreciendo varias dificultades se resolvió volviesen á pasar á la comisión para su reforma.

Se leyó un dictámen de la comisión de hacienda sobre la solicitud de D. Luis Escobar del comercio de esta corte, dirigida á que se le continúe la gracia que se le concedió por el anterior gobierno de satisfacer la mitad de los derechos de quintos y del importe de los azogues que se ministraban por la hacienda pública, por créditos pasivos que tenía contra ésta, hasta la cantidad de 83,500 ps. en virtud de la obligación á que se ligó de establecer un banco para el rescate de platas en los minerales